



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 2

AVISO No. 679622025 - 670472025

La Coordinadora de la Unidad de Gestión de Cuenca La Vieja Obando de la Dirección Ambiental Regional Norte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC,

HACE SABER:

El día 29 de junio de 2025, se recibió en la Dirección Ambiental Regional Norte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, una Denuncia Ambiental relacionada con *"Disposición inadecuada de Residuos de Demolición y Construcción en la Carrera 11 con Calle 12A"*. Al respecto, funcionarios adscritos a la Dirección Ambiental Regional Norte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, realizaron visita técnica al predio donde se presuntamente se estaban realizando las actividades objeto de la denuncia.

La PQRS fue radicada con el número 679622025 - 670472025

La Dirección Ambiental Regional Norte, al respecto informa lo siguiente:

En la visita realizada en el sector precisamente de la Carrera 11 con Calle 12A, Se determina que el señor Santiago Mosquera, quien presuntamente es el actual propietario del predio en mención, es el responsable del área donde se están disponiendo los residuos de construcción y demolición (RCD)

Finalmente, el señor Santiago Mosquera manifiesta que en el predio inicialmente se disponían residuos de construcción y demolición (RCD) provenientes del área donde se estaban construyendo viviendas cercanas al predio; sin embargo, en la actualidad realizó el aislamiento por medio de una cerca de alambre de púa y se realizó la construcción de una puerta la cual tiene candado con el fin de no permitir el ingreso de volquetas y "motocargueros" a disponer RCD, sin su autorización.

Según consulta en el aplicativo corporativo GeoCVC, se consulta la veracidad de la información si en el predio se encuentra en área de humedales, a lo cual no se observa en el perímetro del lote humedales registrados en la corporación, más sin embargo se informa que cuando las lluvias son fuertes en la zona el sector y por consiguiente el predio son susceptibles a inundaciones por aguas lluvias, lo cual ha generado malos olores cuando se empieza a secar los lodos que se generan.

Es de aclarar que el propietario hasta hace pocos días se encontraba fuera del país, y al ver esta situación empezó a ejercer las actividades de señor y dueño del predio.


SANDRA PATRICIA ISAZA DUQUE
Coordinadora UGC La Vieja Obando.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 2

CONSTANCIA DE FIJACION

En la fecha 15-07-2025 se fija este aviso en lugar público y visible de la oficina de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en el municipio de Cartago, por un término de cinco (5) días hábiles.

Mariana Ramos

Funcionario de Apoyo UGC La Vieja Obando.

Nombre: Mariana Ramos

Cargo: Asistencia

CONSTANCIA DE DESFIJACION

En la fecha de hoy 21-07-2025 se desfija este aviso el cual estuvo fijado en lugar público y visible de la oficina de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en el municipio de Cartago, por un término de cinco (5) días hábiles.

Mariana Ramos

Funcionario de Apoyo UGC La Vieja Obando.

Nombre: Mariana Ramos

Cargo: Asistencia



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ESCANEADO

INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO:

03/07/2025, 10:00:00.

2. DEPENDENCIA/DAR:

Dirección Ambiental Regional Norte (DAR NORTE).

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

La Tabla 1 presenta los datos de identificación del usuario, obtenidos durante la visita.

Tabla 1

Identificación del usuario

Dato	Descripción
Nombre o razón social:	Santiago Mosquera.
CC:	N/A.
Dirección:	Carrera 11 Calle 12 A, municipio de Cartago, departamento del Valle del Cauca.
Correo electrónico:	Sin información.
Teléfono:	3022885480.
En calidad de:	Responsable del área donde se hace la disposición de RCD.

Nota: Elaborado por la CVC, 2025.

4. LOCALIZACIÓN:

La Tabla 2 resume los datos de identificación y ubicación del predio donde se realiza la disposición inadecuada de RCD.

Tabla 2

Identificación y ubicación del predio

Dato	Descripción
Nombre del predio:	K 11 C 12A EQ.
Matrícula inmobiliaria o código predial:	761470101000003740008000000000.
Vereda o corregimiento:	Cabecera Municipal Zona Urbana.
Dirección urbana:	K 11 C 12A EQ.
Municipio:	Cartago, Valle del Cauca. (SRC WGS84)
Georreferenciación:	Latitud: 4°44'34" Longitud: -75°54'52" Altitud: 915 m.s.n.m.

Nota: Elaborado por la CVC, 2025.

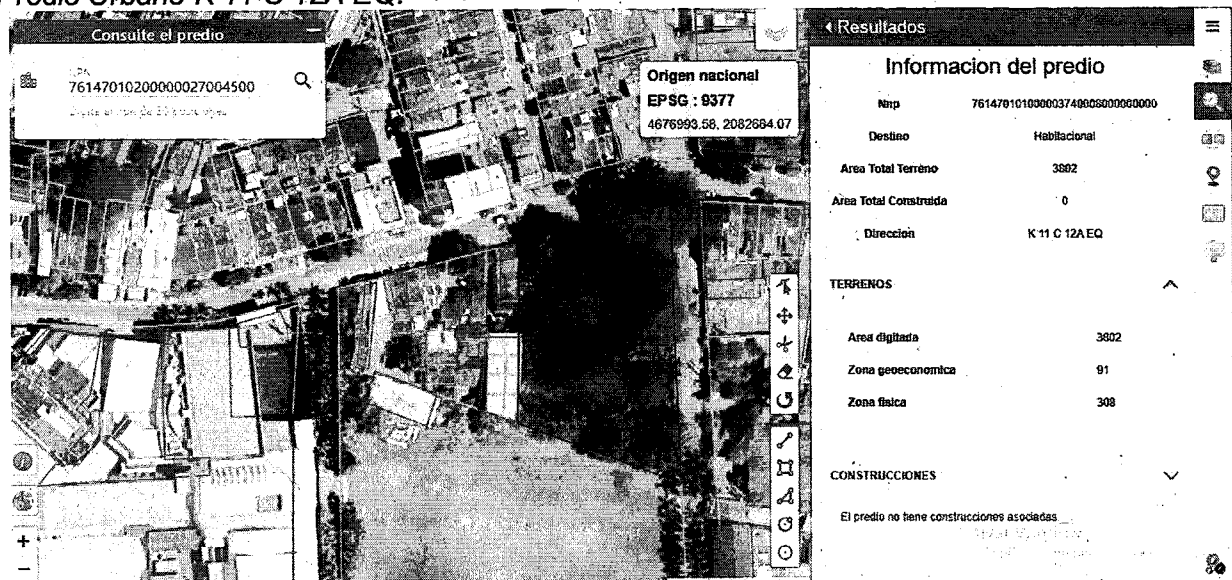
5. OBJETIVO:

Verificar la disposición inadecuada de residuos de construcción y demolición (RCD) en el predio identificados con el código catastral 77614701010000037400080000000000, ubicado en el municipio de Cartago, departamento del Valle del Cauca.

6. DESCRIPCIÓN:

Se identifica una actividad de disposición inadecuada de residuos de construcción y demolición (RCD) en un área de aproximadamente 60 m², la cual se superpone parcialmente con el predio identificado con el código catastral 77614701010000037400080000000000, ubicado en el municipio de Cartago, departamento del Valle del Cauca. En la Figura 1 se presenta el resultado obtenido de la consulta realizada en el Geoportal del operador catastral Valle Avanza S. A. S.

Figura 1
Predio Urbano K 11 C 12A EQ.



Nota. Información tomada del geoportal del operador Catastral Valle Avanza S. A. S. en: <https://geoportal.valleavanza.com/map>, por la CVC, 2025.

Figura 2

Predio Urbano K 11 C 12A EQ.



Nota. Información tomada de GeoCVC. en: https://geo.cvc.gov.co/visor_avanzado, por la CVC, 2025.

Se determina que el señor Santiago Mosquera, quien presuntamente es el actual propietario del predio en mención, es el responsable del área donde se están disponiendo los residuos de construcción y demolición (RCD)

Finalmente, el señor Santiago Mosquera manifiesta que en el predio inicialmente se disponían residuos de construcción y demolición (RCD) provenientes del área donde se estaban construyendo viviendas cercanas al predio; sin embargo, en la actualidad realizó el aislamiento por medio de una cerca de alambre de púa y se realizó la construcción de una puerta la cual tiene candado con el fin de no permitir el ingreso de volquetas y "motocargueros" a disponer RCD, sin su autorización.

Según consulta en el aplicativo corporativo GeoCVC, se consulta la veracidad de la información si en el predio se encuentra en área de humedales, a lo cual no se observa en el perímetro del lote humedales registrados en la corporación, más sin embargo se informa que cuando las lluvias son fuertes en la zona el sector y por consiguiente el predio son susceptibles a inundaciones por aguas lluvias, lo cual ha generado malos olores cuando se empieza a secar los lodos que se generan.

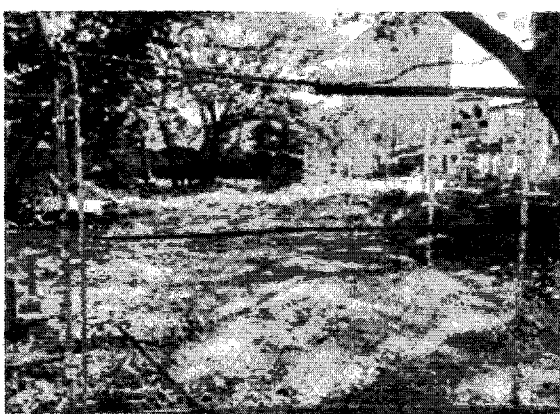
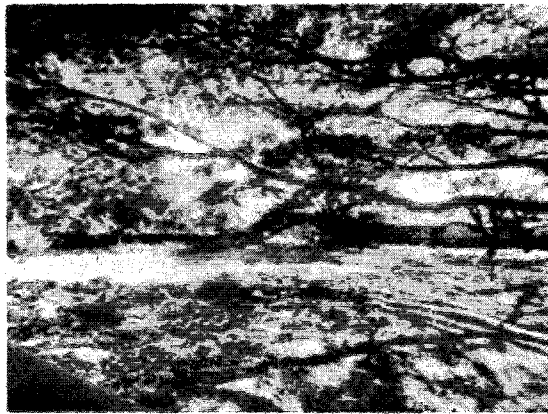
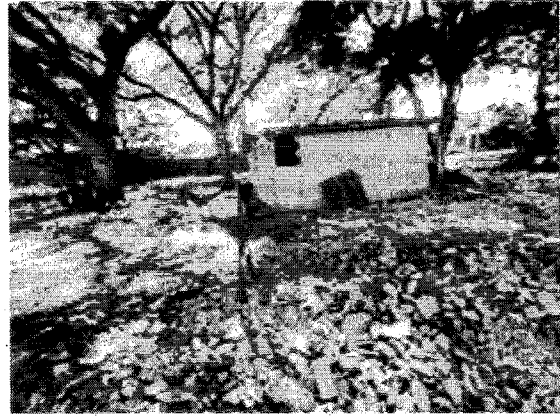
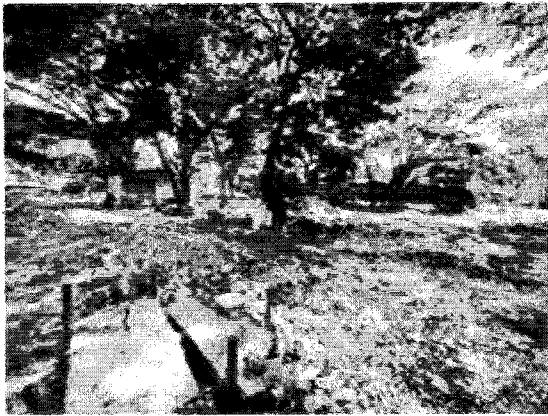
Es de aclarar que el propietario hasta hace pocos días se encontraba fuera del país, y al ver esta situación empezó a ejercer las actividades de señor y dueño del predio.

A continuación, se presenta el registro fotográfico recopilado durante la visita:

Figura 3
Registro fotográfico



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca



Nota. Elaborado por la CVC, 2025.

7. OBJECIONES:

No se presentaron objeciones.

8. CONCLUSIONES:

- Se identifica una actividad de disposición inadecuada de residuos de construcción y demolición (RCD) en un área de aproximadamente 60 m², la cual, de acuerdo con la información reportada en el geoportal del operador catastral Valle Avanza S. A. S., se superpone en el predio identificado con el código catastral 7761470101000003740008000000000, ubicado en el municipio de Cartago, departamento del Valle del Cauca.
- En complemento a lo anterior, se determina que el señor Santiago Mosquera, es el presunto propietario del predio donde se estaban disponiendo los residuos de construcción y demolición (RCD).
- De acuerdo con la información recopilada durante la visita, se presume que la disposición de residuos de construcción y demolición (RCD) era una práctica recurrente en el predio del señor Santiago Mosquera. En dicho lugar, aparentemente se han dispuesto RCD provenientes de zonas no determinadas.
- Dado que el predio ya cuenta con un cerramiento efectivo que impide el acceso a terceros, "volqueteros" y "motocargueros", el cual impide el ingreso al predio del señor Santiago Mosquera para disponer RCD sin su autorización.
- Que para dar solución a la problemática que se venía viviendo en el predio se considera procedente y conducente requerir al señor Santiago Mosquera para que realice el retiro de los Residuos de Demolición y Construcción (RDC) que se encuentran apilados en el predio, realizando una adecuada disposición final ante un gestor autorizado para dicha actividad.

9. HORA DE FINALIZACIÓN:

11:30:00.

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:



Javier Henao Toro
Contratista